

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.569.156
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.958
	99	Otros		12.479
09		APORTE FISCAL		40.432.283
	01	Libre		40.432.283
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60.396
	03	Vehículos		60.396
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		20
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.569.156
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.676.237
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.909.173
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.493.577
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		2.493.567
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	1.527.258
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	966.299
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		274.922
	03	Vehículos		149.141
	04	Mobiliario y Otros		43.080
	05	Máquinas y Equipos		48.074
	06	Equipos Informáticos		34.627
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.304.507
	02	Proyectos		5.304.507
32		PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.910.700
	02	Al Gobierno Central		13.910.700
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	06	13.910.700
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

01

Dotación Máxima de Vehículos

133

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.172
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 141.297
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 378.249
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 419.056
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 11.590
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 158.848
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 32.991 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 594.236 miles, para la ejecución de este Programa.
- 06 Recursos para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías incluidas en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago.